

FONDO SECTORIAL DE EDUCACIÓN

MODALIDAD CFE INVESTIGA

BASES LLAMADO 2018

1. ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) y el Consejo de Formación en Educación (CFE) crearon la modalidad CFE Investiga dentro del Fondo Sectorial de Educación con el objetivo de dar financiamiento a proyectos de investigación enmarcados en las líneas y temas prioritarios definidos en estas bases y que aporten datos originales con respecto a los conocimientos ya existentes.

2. OBJETIVO

La convocatoria está dirigida al financiamiento de proyectos de investigación enmarcados en las líneas y temas prioritarios definidos a continuación:

LÍNEAS	TEMAS
EDUCACIÓN Y TIC	Enseñanza y aprendizaje en entornos virtuales.
	Docentes y tecnologías: niveles de apropiación, sentido pedagógico e integración en prácticas de enseñanza.
	Uso didáctico de las TIC en la enseñanza de campos del saber (Lengua, Matemáticas, Ciencias, Educación Artística, etc.).
	TIC e inclusión social de estudiantes y su relación con la desigualdad social.
	Videojuegos y educación en contextos de aula.
	Uso de redes sociales para la enseñanza y el aprendizaje.
PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA	Prácticas de inclusión educativa (especialmente en educación media; estrategias de enseñanza, acompañamiento pedagógico, otras formas de acompañamiento).

	Evaluación educativa (evaluación de aprendizajes, evaluación docente, evaluación institucional).
	Organización de trabajo en el aula (distintos formatos).
	Estrategias de cambio y de innovación en la enseñanza.
	Atención a la diversidad y estrategias para su abordaje.
	Investigación didáctica en distintos niveles, áreas o disciplinas.
PRÁCTICA PREPROFESIONAL EN LA FORMACIÓN INICIAL DE LOS EDUCADORES	Rol de los agentes docentes que participan de la práctica preprofesional (acompañamientos, docente adscripto, docente de didáctica).
	Inserción e integración del educador en contextos de práctica preprofesional.
	Competencias docentes/educativas en las prácticas preprofesionales en contextos de vulnerabilidad.
	Construcción de la identidad docente/educador en procesos de prácticas pre profesionales.
	Acompañamientos pedagógicos en los primeros años de práctica de los educadores egresados.

Las propuestas deberán ajustarse al menos a una de las líneas explicitadas e identificar la o las preguntas que su estudio investigará.

Se espera que las investigaciones tengan como resultado un reporte o artículo académico publicable en una revista científica que cuente con revisión entre pares.

Los resultados de los proyectos (informe o similar) serán de acceso abierto y publicables en el repositorio de investigaciones del CFE.

3. BENEFICIARIOS

Esta modalidad está dirigida a grupos de investigación cuyo responsable o corresponsable científico sea docente del CFE con una dedicación de al menos 20 horas. Se valorará especialmente la asociación con otras instituciones nacionales, públicas o privadas, sin fines de lucro, dedicadas a la investigación. En este último caso, la participación de docentes del CFE no podrá ser inferior al 50 % del equipo de investigación.

Se tendrán en cuenta los antecedentes de los equipos de investigación del CFE y la continuidad de sus líneas de investigación ya iniciadas.

Se valorará que los equipos estén integrados por participantes con distintos niveles de formación y experiencia en investigación.

Asimismo, en los equipos se valorará la presencia de docentes con una dedicación al CFE de al menos 20 horas.

4. RESTRICCIONES

- El responsable o corresponsable científico podrá presentar solamente un proyecto por convocatoria.
- Se podrá ser responsable o corresponsable científico de hasta dos proyectos de investigación con financiamiento nacional en ejecución simultánea.
- El responsable y el corresponsable científico del proyecto deberán tener una dedicación mínima al proyecto de 10 horas semanales.
- No se aceptarán postulaciones cuyo responsable o corresponsable científico, a la fecha de cierre del llamado, esté en situación de incumplimiento con la ANII en cualquiera de sus programas (por ejemplo: adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierres, encuestas).
- Ningún integrante del equipo de investigación podrá superar las 60 horas semanales considerando todas las actividades laborales en que se desempeña (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados).
- Todos los investigadores nacionales deberán tener el CVUy actualizado al momento del cierre de la convocatoria.

5. DURACIÓN Y MONTOS DE LOS PROYECTOS

Podrán financiarse proyectos de hasta 12 meses de duración. Se financiará hasta el 100 % del costo total del proyecto por un monto máximo de subsidio de \$1.000.000 (un millón de pesos uruguayos).

6. RUBROS FINANCIABLES

En el marco del proyecto se podrán financiar los siguientes rubros:

- Materiales e insumos.
- Equipamiento de laboratorio y otros equipos.
- Consultores.
- Capacitación.
- Servicios.
- Adecuación edilicia.
- Material bibliográfico.
- Software.
- Protección de la propiedad intelectual.
- Promoción y difusión.
- Divulgación (mínimo 5 %).
- Gastos de administración (5 % del presupuesto total como máximo).
- Imprevistos (5 % del presupuesto total como máximo).
- Salarios de investigadores: Se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios para el personal técnico o de apoyo solo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo propuestos.
- Viajes: Se financiarán viáticos y pasajes de los integrantes del equipo solamente para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto o con la presentación de sus resultados.
- Profesores visitantes: Se reconocerán viáticos, pasajes y honorarios.

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos.

7. DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Con el objetivo de acercar los conocimientos adquiridos a un público amplio, promover diálogos entre quienes los generan y los distintos sectores sociales, se deberá destinar al menos 5 % del monto otorgado a la divulgación del proyecto. Los proyectos deberán traducir estos conocimientos científico-tecnológicos de manera que estos puedan ser entendidos por personas que no conocen sobre la temática específica, así como facilitar y fomentar los procesos de democratización y apropiación social del conocimiento.

8. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Este fondo se administra bajo la modalidad de fondos concursables y a través de convocatorias. Los proyectos deberán ser presentados en el formulario elaborado por la ANII a tales efectos y estar avalados por las Instituciones participantes. En el caso del CFE las propuestas deberán estar avaladas por el Consejo del CFE.

En el caso de los proyectos que resulten financiados, se firmará un contrato entre ANII y la institución proponente.

9. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

En el proceso de evaluación actuarán el Comité de Agenda (CA) y el Comité de Evaluación y Seguimiento (CES). El CA estará compuesto por miembros designados por ANII y por el CFE. El CES estará conformado por miembros propuestos por ANII y CFE, designados por el Directorio de la ANII y homologados por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT), de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

La evaluación tendrá en cuenta aspectos de calidad académica y de relevancia. A fin de evaluar estos últimos, se tomará en cuenta temas tales como la importancia y oportunidad del problema a resolver, la generación de conocimientos o capacidades, entre otros. La evaluación técnica de los proyectos será realizada por el CES con el apoyo de evaluadores externos.

El proceso de evaluación constará de cuatro etapas:

- 1) Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellos proyectos no elegibles serán eliminados del proceso de evaluación y sus investigadores responsables serán informados al respecto.
- 2) El CA realizará la evaluación de pertinencia. Los proyectos que no resulten pertinentes no pasarán a la evaluación técnica y se informará sobre ello a sus investigadores responsables.
- 3) La etapa de evaluación técnica estará a cargo del CES, el cual podrá recurrir a evaluadores externos. La evaluación final del CES sobre cada proyecto tomará en cuenta los informes de los evaluadores. Como producto de esta evaluación se elaborará un listado de los proyectos que tengan un alto nivel de calidad y sean recomendados para su financiamiento.

4) La cuarta y última etapa estará a cargo del CA. Este priorizará entre aquellas propuestas que cumplan con los requisitos de calidad analizados por el CES y presentará su recomendación de los proyectos seleccionados al Directorio de la ANII.

10. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y DESEMBOLSOS

Se realizará un primer desembolso contra la firma del contrato y de acuerdo a la fecha de inicio del proyecto, y luego desembolsos sucesivos de acuerdo a la aprobación de los reportes de avance y financieros correspondientes a la ejecución del proyecto. Se retendrá el 10 % del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de dicho monto deberán estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deberán estar comprendidos dentro del período de ejecución. Excepcionalmente, los proyectos podrán finalizar su ejecución dentro de un plazo no mayor a seis meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.

11. REQUISITOS Y PERMISOS

Es responsabilidad del equipo de investigación informarse con antelación suficiente acerca de los requisitos y permisos necesarios para ejecutar la investigación y tomar todas las medidas necesarias para obtener las autorizaciones ante cada una de las instituciones correspondientes. En caso de que la investigación requiera acceder a centros educativos, el grupo de investigación deberá haber realizado la solicitud de acceso ante la institución que corresponda antes de la firma del contrato con la ANII; no se podrá dar inicio al proyecto hasta no contar con la autorización efectiva del centro educativo en cuestión.